




 Instituto de Investigación de Recursos Biológicos  
 Alexander von Humboldt

# Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

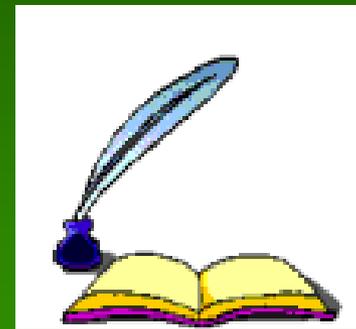
Bogotá, octubre 26 de 2016

© Derechos de autor Secretaría CITES.2005



# CITES

- CITES es la **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres**
- También se conoce como el **Convenio de Washington**, pues se firmó en Washington D.C.
- La CITES se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975



**Colombia, país Parte desde  
1981 (Ley 17 de 1981).**



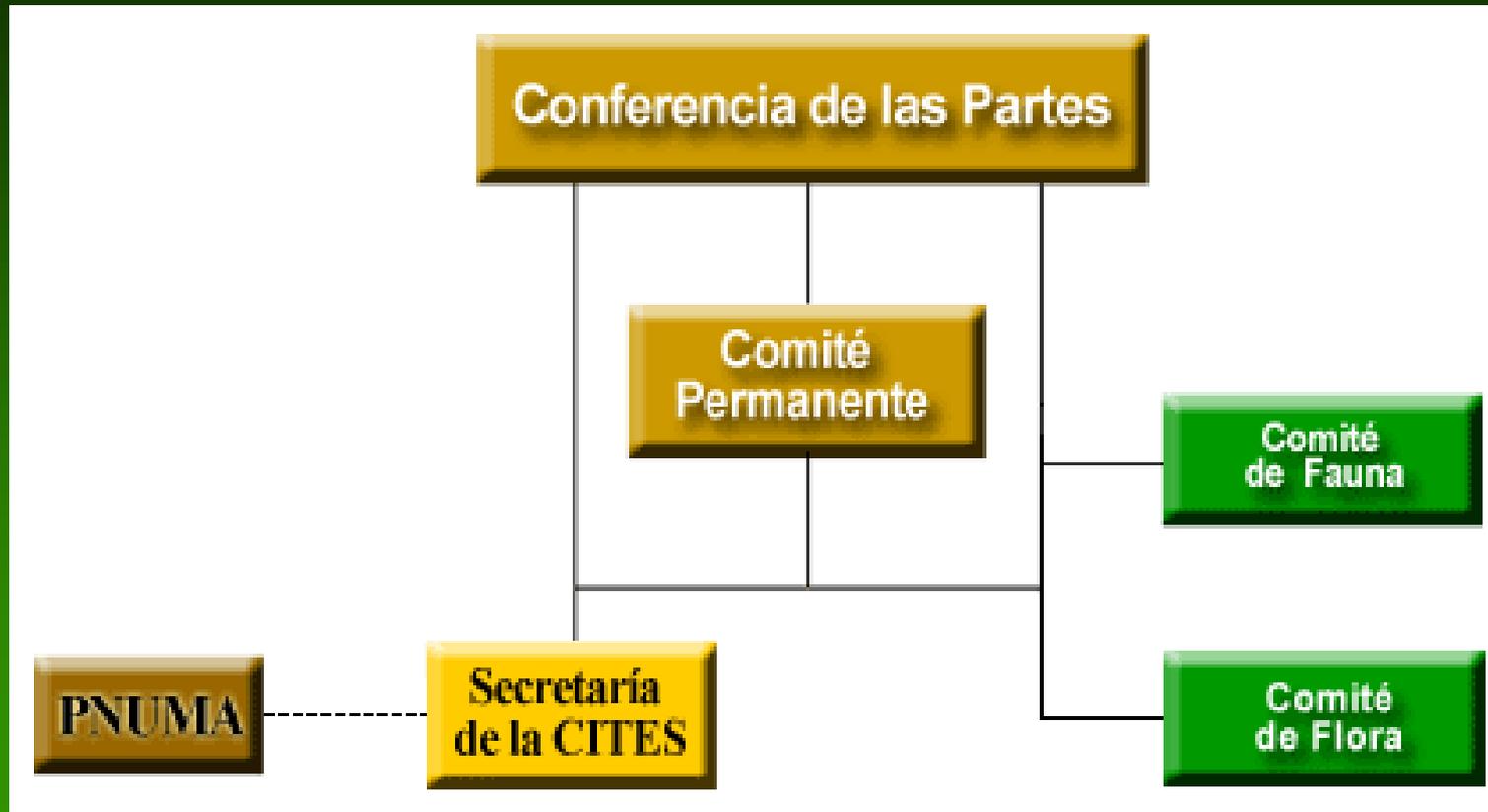
# CITES

- La CITES es un acuerdo entre gobiernos
- Su misión es asegurar que la fauna y la flora sometidas a comercio internacional no se exploten de manera insostenible

Legal – Sostenible – Verificable



# Estructura de la CITES



# DOCUMENTOS OFICIALES

Texto de la Convención (Ley 17 de 1981)

Apéndices **35000 sp**

Reservas

Decisiones **196**

Resoluciones: **89**

Notificaciones a las Partes

Conferencia de Las Partes

Comité Permanente

Comité de Fauna

Comité de Flora



# El comercio CITES en el mundo

## Principales zonas de exportación

América del sur  
América central  
África  
Asia



## Principales zonas de importación

América del norte  
Europa  
Asia oriental

## Principales zonas de importación y exportación

Asia  
África austral  
Oceanía  
Oriente medio  
Europa del este



# Ejemplos de comercio - animales

Primates

Trofeos de caza

Aves rapaces

Loros y periquitos

Cocodrílidos

Serpientes y lagartos

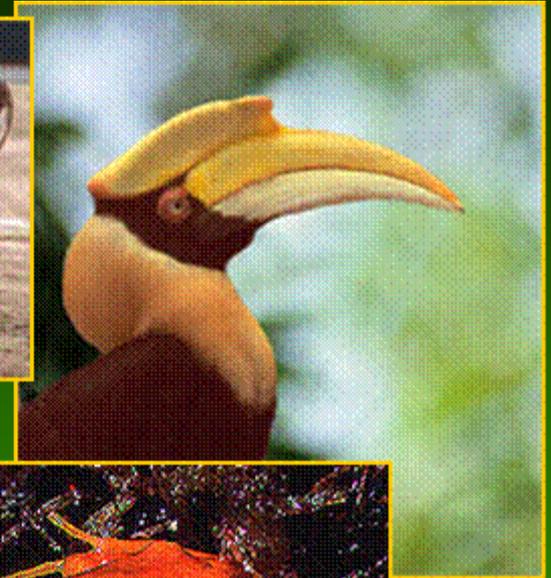
Tortugas y galápagos

Especímenes vivos de acuario

Pesca alimenticia

Arañas y mariposas

Moluscos y corales



# Definiciones

Un espécimen es:

Un animal o planta, vivo o muerto

o

Partes: Piel y partes de las mismas

Cualquier parte o derivado fácilmente identificable de un animal o planta

Pueden incluirse o excluirse determinadas partes de plantas del Apéndice II o de animales y plantas del Apéndice III



# Cómo funciona la CITES



MINAMBIENTE



# Cómo funciona la CITES

- La Convención establece, a nivel internacional, el **marco jurídico y mecanismos procedimentales** comunes, para prevenir el intercambio comercial internacional de especies amenazadas, y para una regulación efectiva del comercio internacional de otras especies



# Cómo funciona la CITES

- La Convención y sus Apéndices son de obligado cumplimiento, en términos jurídicos, pero es necesario promulgar **legislación nacional** para efectuar sus disposiciones



# Autoridades designadas CITES

- En el Artículo IX de la Convención se estipula que cada Parte designará
  - una o más **Autoridades Administrativas** competentes para conceder permisos o certificados en nombre de dicha Parte, y
  - una o más **Autoridades Científicas** para asesorar a las Autoridades Administrativas.



# Funciones de la Autoridad Administrativa

- La Autoridad Administrativa tiene dos funciones básicas:
  - se encarga principalmente de las comunicaciones con la Secretaría CITES y otras Partes.
  - se encarga de conceder permisos y certificados conforme a lo dispuesto en la Convención.



**Colombia: MADRS AAC Decreto 1401 de 1997**



# Funciones de la Autoridad Científica

- La Autoridad Científica desempeña una importante función que es esencial para la debida aplicación de la CITES
  - asesorar a la Autoridad Administrativa sobre si la exportación de especímenes es perjudicial para la supervivencia de la especie en el medio silvestre
- La Autoridad Científica asesora igualmente a la Autoridad Administrativa sobre otras importantes cuestiones.

Colombia ACC:            Decreto 1420 de 1997 Institutos adscritos al MADS.

Decreto 125 de 2000 ICN – UNAL.

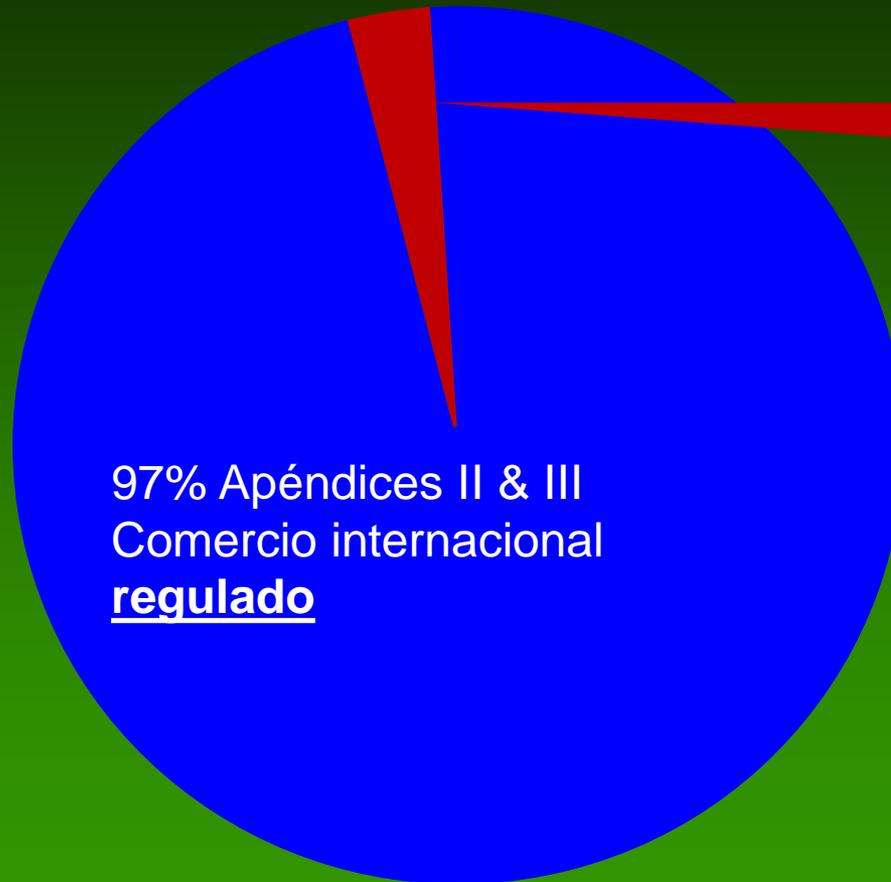


# Cómo funciona la CITES

- Las especies sujetas a los controles CITES se reparten entre tres Apéndices:
  - La Conferencia de las Partes es el único órgano con capacidad de decisión sobre el contenido de los Apéndices I y II
  - Cualquier propuesta de enmienda de los Apéndices requiere la aprobación de dos tercios de las Partes con derecho a voto para ser adoptada
  - Únicamente las Partes pueden proponer enmiendas a los Apéndices



35000 sp



3% Apéndice I

Comercio internacional  
de especies silvestres  
prohibido

97% Apéndice II & III  
Comercio internacional  
regulado



# Cómo funciona la CITES

## Apéndice I

- incluye especies amenazadas de extinción
- se **prohíbe** el intercambio (comercial) internacional

**625 especies animales y  
301 especies de plantas**



*Microcyas calocoma*  
Photo: G. van Vliet



*Ailurus fulgens*



# Cómo funciona la CITES

## Apéndice II

- incluye especies no necesariamente amenazadas de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse para evitar tal amenaza
- incluye especies que se parecen a las que ya figuran en el Apéndice II
- el comercio internacional **se permite pero se controla**

**4,685 especies animales y  
29,105 especies de plantas**

*Dionaea muscipula*



*Tupinambis*



# Cómo funciona la CITES

## Apéndice III

- incluye especies para las que un país pide que las demás Partes colaboren en su protección
- El comercio internacional **se permite pero se controla**

147 especies animales

119 especies de plantas



*Streptotelia semitorquata* (Photo: P. Dollinger)



# CÓDIGOS UTILIZADOS PROPOSITO DE LA TRANSACCIÓN

T	Comercial
Z	Parque zoológico
G	Jardín botánico
Q	Circo y exhibición itinerante
S	Científico
H	Trofeo de caza
P	Objeto personal
M	Médico (inclusive la investigación biomédica)
E	Educativo
N	Reintroducción o introducción en el medio silvestre
B	Cría en cautividad o reproducción artificial
L	Aplicación de la ley / judicial / forense



# CÓDIGOS PROCEDENCIA SP

<b>W</b>	<b>Especímenes recolectados en el medio silvestre</b>
<b>C</b>	Especímenes capturados en “el medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado”.
<b>R</b>	Especímenes criados en granjas: especímenes de animales criados en un medio controlado, recolectados como huevos o juveniles en el medio silvestre, donde habrían tenido una muy baja probabilidad de sobrevivir hasta la edad adulta.
<b>D</b>	Animales del Apéndice I criados en cautividad con fines comerciales en establecimientos incluidos en el Registro de la Secretaría, de conformidad con la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), y plantas del Apéndice I reproducidas artificialmente con fines comerciales, así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del Artículo VII de la Convención.



# CÓDIGOS PROCEDENCIA SP

A	Plantas reproducidas artificialmente en consonancia con la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15), así como sus partes y derivados, exportadas con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII (especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que hayan sido reproducidos artificialmente con fines no comerciales y especímenes de especies incluidas en los Apéndices II y III)
C	Animales criados en cautividad en consonancia con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.), así como sus partes y derivados, exportados con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del Artículo VII
F	Animales nacidos en cautividad (F1 o generaciones posteriores), que no se ajusten a la definición "criados en cautividad" contenida en la Resolución Conf. 10.16 (Rev.), así como sus partes y derivados
U	Origen desconocido ( <b>debe justificarse</b> )
I	Especímenes confiscados o decomisados
O	Especímenes preconvención;



# Aprovechamiento de Codrilidos en Colombia

*Crocodylus acutus*: (caiman aguja, American crocodile)

Apéndice I Res. Conf. 12.10 (todas las poblaciones de distribución)

NOMBRE	CÓDIGO DE REGISTRO	FASE
Krokodeilos S.A.	A-CO-501	COMERCIAL
Tropical Fauna LTDA.	A-CO-502	COMERCIAL
Caicsa S.A.S.	A-CO-503	COMERCIAL
Cocodrilos de Colombia S.A.	A-CO-504	COMERCIAL
Zoofarm LTDA.	A-CO-505	COMERCIAL
Exotika Leather S.A.	A-CO-506	COMERCIAL
El Prieto LTDA	A-CO-507	COMERCIAL
Lirica	En proceso	COMERCIAL
Reptibol	En proceso	COMERCIAL



# Aprovechamiento de Codrilidos en Colombia

*Crocodylus acutus* (caiman aguja, American crocodile)

Apéndice II poblaciones de DMI-BC Cispatá  
Ap. II (CoP17), Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP 15) sobre el establecimiento de cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas

(entra en vigor 90 días después de terminada la Cop.)



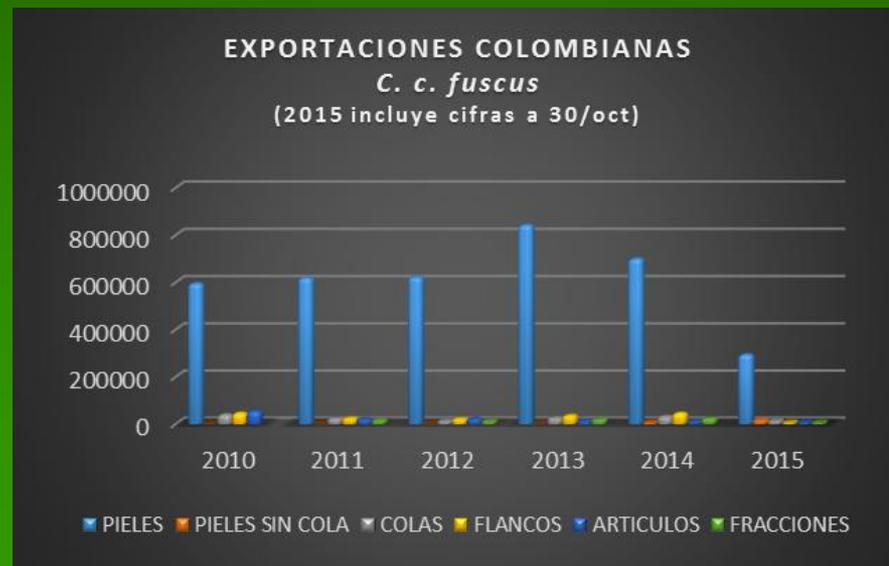


# Aprovechamiento de Codrilidos en Colombia

*Caiman c. fuscus* (babilla/Brown caiman):

GRANJAS	CURTIEMBRES	MANUFACTURERAS	COMERCIALIZADORAS
44	9	14	19

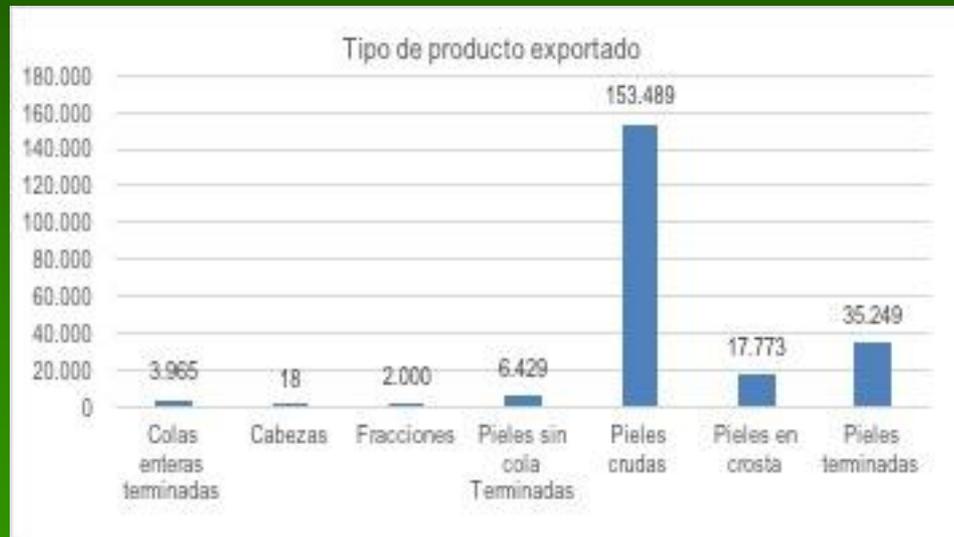
*Volúmenes de pieles exportadas*



# Aprovechamiento de Codrilidos en Colombia

*Caiman c. fuscus* (babilla/Brown caiman):

COLAS ENTERAS TERMINADAS	CABEZAS	FRACCIONES	PIELES TERMINADAS SIN COLA	PIELES CRUDAS	PIELES EN CROSTA	PIELES TERMINADAS	TOTAL
3.965	18	2.000	6.429	153.489	17.773	35.249	218.923
1.8%	0	0	2.9%	70.11%	8.1%	16.1%	



# Análisis político tras CoP17





¡Gracias!

Antonio Gómez – DBBSE (Autoridad  
Administrativa)

[ajgomez@minambiente.gov.co](mailto:ajgomez@minambiente.gov.co)

Maria Piedad Baptiste E. – I. Humboldt

[mpbaptiste@humboldt.org.co](mailto:mpbaptiste@humboldt.org.co)

